



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°549-2014-MPT

Pampas, 23 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Carta N° 016-2014/CONSORCIO TAURO del Ing. Rolando Silvio Palacios Cabello – Supervisor de Obra, Informe N° 1417-2014-SGOPI-MPT del Arq. James Ibarra Damián - Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión, Informe N° 01050-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas (Afianzamiento Hídrico de los Ríos Viñas y Opamayo) del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 016-2014/CONSORCIO TAURO del Ing. Rolando Silvio Palacios Cabello – Supervisor de Obra, Informe N° 1417-2014-SGOPI-MPT del Arq. James Ibarra Damián - Sub Gerente (e) de Obras y Proyectos de Inversión, Informe N° 01050-2014-MPT-GDUI del Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas (Afianzamiento Hídrico de los Ríos Viñas y Opamayo) del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa Grupo Gaspar Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada G.G.CG S.A.C.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento de Canales de Riego del Valle de Pampas (Afianzamiento Hídrico de los Ríos Viñas y Opamayo) del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa Grupo Gaspar Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada G.G.CG S.A.C., la misma que estará integrada por:

- | | |
|--|--|
| • Arq. James Ibarra Damián | Gerente de Desarrollo Urbano. |
| • Econ. Hugo Almonacid Acevedo | Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| • Ing. Rolando Silvio Palacios Cabello | Supervisor de Obra |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDE
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE